



Resolución Jefatural No. 084 -95-AGN/J

Lima, 19 ABR. 1995

Visto, el Oficio N° 005-95/SUNAT-I1-2300 del 01 de Marzo de 1995, remitidos por el señor Wenceslao Salgado Paz y la señora Yolanda Valer Bautista, jefe del Departamento de Servicios de la Gerencia Administrativa y jefe de la Sección de Archivo Central de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria, respectivamente, proponiendo la eliminación de las "Licencias municipales de funcionamiento y declaraciones juradas de impuesto" de la Oficina Zonal de Cañete, declarados innecesarios por su Comisión de Evaluación de Documentación;



CONSIDERANDO:

Que, es función del Archivo General de la Nación proteger los documentos que integran el patrimonio documental de la Nación y autorizar la eliminación de los declarados innecesarios;



Que, los documentos propuestos para su eliminación, a la fecha no poseen valor y, por consiguiente, resulta innecesario seguir conservándolos;



Que, la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, ha emitido Informe Técnico recomendando la eliminación de los referidos documentos;

Que, el Archivo General de la Nación, de conformidad con el Decreto Ley 19414 y su Reglamento D.S.022-75-ED y la Ley 25323 y su Reglamento D.S. 008-92-JUS, es el organismo facultado para autorizar y ejecutar la eliminación de documentos innecesarios de las entidades integrantes del Sistema Nacional de Archivos;

Con la opinión favorable de la Comisión Técnica Nacional de Archivos, acordado en sesión del día 17 de Abril de 1995;

Con las visaciones de las direcciones nacionales de Archivo Histórico y de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio;

De conformidad con la Ley 25323, D.S. Nos 008-92-JUS y 005-93-JUS y Resolución Ministerial N° 197-93-JUS;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Autorizar la eliminación de copia de "Licencias municipales de funcionamiento y declaraciones juradas de impuesto" de la Oficina Zonal Cañete de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria, declarados innecesarios por la Comisión Técnica Nacional de Archivos, según expediente que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- El Archivo General de la Nación, a través de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio y la Oficina Técnica Administrativa, coordinará y ejecutará lo dispuesto en el artículo anterior.

ARTICULO TERCERO.- Encargar a la Dirección Nacional de Archivo Histórico la conservación de las muestras documentales, conforme lo acordado por la Comisión Técnica Nacional de Archivos.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE,



AGN/DNDAAI


Dra. Aida Luz Mendoza Navarro
JEFA
del Archivo General de la Nación